

ELECCIONES ASAMBLEA GENERAL RFEN 2024

ACTA Nº 18 PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIA Y COMISIÓN DELEGADA RFEN AQUATICS.

En Madrid, reunidos los abajo firmantes por medios telemáticos, siendo las 12:00 horas del día 25 de noviembre de 2024, han acordado las siguientes resoluciones como Junta Electoral RFEN Aquatics:

PRIMERO. ADMISIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA RFEN AQUATICS.

Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas a la presidencia de la Federación, la Junta Electoral RFEN Aquatics acuerda, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electoral (artículos 41 y 42) cumpliendo los requisitos establecidos al efecto, admitir provisionalmente una única candidatura, la presentada por:

Sr. D. FERNANDO CARPENA PÉREZ, con DNI 0219** (candidatura acompañada de 110 avales).**

SEGUNDO. ADMISIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS A LA COMISIÓN DELEGADA RFEN AQUATICS.

Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas a miembros de Comisión Delegada RFEN Aquatics, la Junta Electoral acuerda conforme al Reglamento Electoral (artículo 51), cumpliendo los requisitos establecidos para ello, admitir provisionalmente las candidaturas presentadas por:

a) **FEDERACIONES AUTONÓMICAS.** Corresponde conforme el artículo 49.1 del Reglamento Electoral: **CINCO miembros**, por orden alfabético:

FEDERACIÓN ANDALUCÍA
FEDERACIÓN CASTILLA LA MANCHA
FEDERACIÓN CATALUÑA
FEDERACIÓN GALICIA
FEDERACIÓN MADRID

Real Federación Española de Natación
Junta Electoral RFEN Aquatics

b) ESTAMENTO DE **CLUBES**: Corresponde conforme al artículo 49.1 del Reglamento electoral: **CINCO miembros**, sin que los de una misma Comunidad Autónoma puedan superar la cantidad de 3 miembros (50% de la representación).

1	CD NATACIÓN VISTALEGRE -NAVIAL
2	CLUB ESTADIO MIRALBUENO EL OLIVAR
3	CN ATLETIC BARCELONETA
4	CN MASTERS SEDAVÍ
5	CN SABADELL
6	REAL CANOE NC

c) ESTAMENTO DE **DEPORTISTAS**: Corresponde conforme al artículo 49.1 del Reglamento electoral: **TRES miembros**, por orden alfabético, que los de una misma Comunidad autónoma puedan superar la cantidad de 1 miembro (50% de la representación)

Ciro Gutiérrez Ascanio
Felipe Perrone Rocha
Melani Costa Schmid

d) ESTAMENTO DE **TÉCNICOS**: Corresponde conforme al artículo 49.1 del Reglamento electoral: **UN miembro**.

José Antonio Romacho Castro

e) ESTAMENTO DE **JUECES Y ÁRBITROS**: Corresponde conforme al artículo 49.1 del Reglamento electoral: **UN miembro**.

Elena Osete García

TERCERO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados con la indicación de que, frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la RFEN, podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) en el plazo de dos días hábiles conforme dispone el artículo 64 del Reglamento Electoral. Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estime pertinente.

Procédase a la publicación de la presente Acta tanto en la Web RFEN Aquatics apartado: Elecciones 2024, como en las de las Federaciones Autonómicas. En todo caso será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene como exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 12:30 horas de lo cual, así como de lo que antecede, como secretario, Certifico.

Este acta es fiel reflejo del original que se encuentra firmada en los Archivos de la RFEN y se publica una copia en la web en la zona habilitada al efecto: "Proceso Electoral".